MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

DICTAMEN NRO. 06/2010

Señor:
Don Carlos A. Villalba
Intendente Municipal de La Paloma
PRESENTE

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa Nº 05/2010 para la **"Construcción de vivienda para celador de la Escuela María Auxiliadora".**

La obra obedece a la necesidad de que tiene la Escuela María Auxiliadora de contar con una vivienda para su celador, bajo las consideraciones:

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la **"Construcción de vivienda para celador de la Escuela María Auxiliadora"**, esto en el marco de Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA se han presentado los siguientes oferentes: **Construcciones San Carlos, Constructora Canindeyú.**

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar las siguientes ofertas:

1. **Constructora Canindeyú:** Presento una oferta de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000).-

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original). CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas por periodo de 30 (treinta) días, pago de 5%. CUMPLE
- Plano de Obra. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO · Dpto. U.O.C. ·

Viviana Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de Registro Único de Contribuyente (RUC). CUMPLE
- Constancia de Persona Física.
- Formulario 120, IVA, último pago.
- Formulario 101, Impuesto a la Renta, 2009.
- Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Certificado de patente Municipal, al día. CUMPLE
- Constancia Instituto de Previsión Social, Inscripción del Empleador.
- Declaración Jurada de Inscripción Patronal, I.P.S.

Toda la documentación requerida en Pliego de Bases y Condiciones, como se puede apreciar, estudiadas en forma minuciosa cada una de ellas, podemos decir que cumplen con todas las exigencias del Llamado.

2. **Construcciones San Carlos:** Presento una oferta de guaraníes treinta y tres millones (Gs.33.000.000).-

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original). CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas por periodo de 30 días, pago de 5%. CUMPLE.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Constancia de Persona Física.
- Fotocopia simple de Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Patente Municipal al día. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
- Declaración Jurada que la Oferta cumple con todas las Especificaciones Técnicas.
- Formulario 120, IVA, última presentación al día.
- No presento Certificado de cumplimiento tributario. NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO · Dpto. U.O.C.

Viviana Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

No posee toda la documentación requerida en Pliego de Bases y Condiciones, como se puede apreciar, estudiadas en forma minuciosa cada una de ellas, podemos decir que no cumplen con todas las exigencias del Llamado.

Estudiadas las ofertas según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCTORA CANINDEYÚ por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 26 de mayo de 2010.-

Viviana Rotela
Responsable UOC

Lic. Miguel A. Martínez Cañete
Comité de Evaluación

Prof. Juan Carlos Benítez
Comité de Evaluación

Cristóbal Villalba López
Comité de Evaluación